

Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO BALEAR DE LA NATURALEZA (IBANAT)

15103 *Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT) de supresión de determinadas tarifas y aprobación de nuevas tarifas para actividades con transporte y talleres realizados en espacios naturales protegidos*

1. El Decreto 24/2013, de 25 de mayo, de aprobación de los estatutos de IBANAT, en su artículo 14 f), referente a las facultades del Consejo de Administración, prevé que entre otras, es facultad de este órgano: *L) aprobar los precios privados que correspondan para la prestación de servicios en régimen de derecho privado.*

2. El consejo de Administración del IBANAT, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2014 acordó proponer los precios de trabajos del IBANAT para el ejercicio 2014, publicadas en el BOIB y vigentes hasta la fecha.

Al mismo tiempo se han ido aprobando y modificando diferentes tarifas y precios de actividades derivadas de los Parques y centros de interpretación que se han ido publicando, y a tal efecto se considera oportuna la supresión del precio de entrada en el centro de interpretación de Son Real.

También se propone suprimir las tarifas para visitas guiadas, visitas temáticas, actividades deportivas, modificando el precio de los talleres en el mismo sentido que las tarifas de actividades con transporte sin incluir el precio del material que se suministre.

A las actividades se les añadirá para todas las edades, el coste del transporte adicional en el caso de que existan.

3. El consejo de administración del Instituto Balear de la Naturaleza (IBANAT), en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, visto el informe del director gerente, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- SUPRIMIR las tarifas del IBANAT correspondientes a la entrada al centro de interpretación de la finca pública de Son Real.

Segundo.- SUPRIMIR las tarifas del IBANAT correspondientes a visitas guiadas, visitas temáticas i actividades deportivas, así como el coste del material para las actividades de taller del IBANAT.

Tercero.- APROBAR las tarifas para actividades y talleres realizados en los espacios naturales protegidos de las Islas Baleares según el siguiente detalle:

Actividades y Talleres		
Actividades con transporte	0-3 años	gratuito
	<12 años	2,00 €
	>12 años	4,00 €
A las actividades se les añadirá, para todas las edades, el coste del transporte adicional en caso de que exista.		
Talleres	0-3 años	gratuito
	<12 años	2,00 €
	>12 años	4,00 €

Estas cantidades son con impuestos incluidos.

Cuarto.- FACULTAR al director gerente para realizar los trámites oportunos para la publicación del presente acuerdo y la relación de las tarifas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Esta resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que



la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo que establece el artículo 40 del Decreto 24/2013, de 24 de mayo, en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 24 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, y el artículo 10.1.a) y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que prevé el artículo 58.2 de la ley 30/1992 , se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, a 8 de octubre de 2015

La Secretaria del Consejo de Administración del IBANAT
Aina Maria Bernad i Barceló

